



"2025, Año de la Mujer Indígena"  
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

**Expediente número: 62/23-2024/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- EVOLUTION CAPITAL, S.A. DE C.V. (Demandado)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 62/23-2024/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, PROMOVIDO POR EL C. LUIS ALFONSO CRUZ GUZMAN, EN CONTRA DE SERVICIOS ECOLÓGICOS MALECÓN, S.A. DE C.V. Y EVOLUTION CAPITAL, S.A. DE C.V.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día siete de abril del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

**"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. -**

**ASUNTO:** *Se tiene por presentado el convenio de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro; signado por la parte actora el C. LUIS ALFONSO CRUZ GUZMÁN y la parte demandada SERVICIOS ECOLÓGICOS MALECÓN, S.A. DE C.V.; mediante el cual llegaron a un acuerdo conciliatorio, comprometiéndose el segundo en entregarle al primero la cantidad de \$40,000.00 (son: cuarenta mil 00/100 M.N.), el cual será pagada en una sola exhibición ante este juzgado el día nueve de enero de dos mil veinticinco, fijando como pena convencional la cantidad de \$207.44; ambas partes manifiestan reconocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio, solicitando que una vez cumplimentado, se eleve a categoría de cosa juzgada y se envíe al archivo definitivo, como asunto concluido.*

*También se tiene por presentado, el escrito signado por el representante legal de la demandada moral SERVICIOS ECOLÓGICOS MALECÓN, S.A. DE C.V.; mediante el cual, da cumplimiento al convenio antes mencionado, exhibe la cantidad pactada de \$40,000.00 (son: cuarenta mil 00/100 M.N.), solicitando que se eleve el presente a categoría de cosa juzgada y se envíe al archivo definitivo, como asunto concluido.*

*Y con la Constancia de Notificación Electrónica de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, en la que hace constar que notifica a la parte actora el C. LUIS ALFONSO CRUZ GUZMÁN. — En consecuencia, **SE ACUERDA:***

**PRIMERO:** *Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En cuanto a la Nota de Entrega en Efectivo y sus anexos, se ordena subirlos en el Sistema de Gestión de expedientes Laborales (SIGELAB).*

**SEGUNDO:** *Se certifica y se hace constar, que el término de **ocho (8) días hábiles** que establece el artículo 873-B de la Ley Federal del Trabajo vigente, para que la parte actora formulara su réplica transcurrió como a continuación se describe: del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro al nueve de enero de dos mil veinticinco, toda vez que de autos se advierte que se notificó a la parte actora a través del buzón electrónico el día dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.*

*Se excluyen de ese cómputo los días veintiuno y veintidós de diciembre de dos mil veinticuatro (por ser sábados y domingos). Igualmente, el periodo comprendido del*

veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro al seis de enero de dos mil veinticinco (por comprender el segundo periodo vacacional 2024, de acuerdo al Calendario Oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche).

**TERCERO:** En vista que, el convenio de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, signado por la parte actora el C. LUIS ALFONSO CRUZ GUZMAN, y el representante de la parte demandada SERVICIOS ECOLÓGICOS MALECÓN, S.A. DE C.V.; no contiene renuncia de derechos de la parte actora; máxime al escrito signado por el representante legal de la parte demandada, en el cual exhibe la cantidad pactada de \$40,000.00 (son: cuarenta mil 00/100 M.N.) y aunado a la nota de entrega en efectivo, de fecha nueve de enero de dos mil veinticinco; mediante el cual se hace constar que la parte actora, recibió ante este Juzgado la cantidad de \$40,000.00 (son: cuarenta mil 00/100 M.N.) en efectivo, por lo que se tiene cubierto el monto de lo pactado.

Derivado de lo anterior, **se aprueba y se sanciona dicho convenio** en los términos establecidos en el numeral 33 y 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, elevándose a categoría de **COSA JUZGADA**, como si fuera una sentencia ejecutoriada; en consecuencia, al haberse dado cumplimiento al convenio celebrado, se tiene por **DESISTIDA** a la parte actora el C. **LUIS ALFONSO CRUZ GUZMÁN**, de la acción, instancia y demanda presentada ante este Juzgado el once de octubre de dos mil veintitrés, en contra de **SERVICIOS ECOLÓGICOS MALECÓN, S.A. DE C.V.** y **EVOLUTION CAPITAL, S.A. DE C.V.**, dando así por terminada la relación de trabajo que lo unía con los antes mencionados, volviendo las cosas jurídicamente al estado que guardaban.

Por ende, resulta innecesario pronunciarse respecto de la continuidad procesal.

**CUARTO:** Finalmente, dado que no existe documento por devolver ni actuación pendiente por desahogar, en consecuencia, previa notificación del presente proveído, se ordena el archivo del presente expediente como **asunto totalmente concluido**, y dese de baja en el libro de Gobierno y sistema SIGELAB que se lleva en este juzgado, y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen; ante la Licda. Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción. ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 08 DE ABRIL DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ.

  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN  
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR